

REPENSANDO LA GESTIÓN CULTURAL, A PROPÓSITO DE LA PANDEMIA



EL COVID-19 EN LAS ELECCIONES Y REFORMAS REGIONALES

FERNANDO RODRÍGUEZ

Administrador Público y Magíster en Gestión Cultural de la Universidad de Chile. Experiencia en formulación, seguimiento y evaluación de Programas y Proyectos Regionales de Cultura e Innovación, y en Patrimonio Alimentario Local.



Dentro de los varios embates que ha traído la pandemia del Covid-19 a la sociedad, se han sumado las modificaciones al calendario electoral chileno. El plebiscito —el evento político más importante en los últimos 30 años—, ha cambiado su fecha para el próximo 25 de octubre del 2020¹. Sin embargo, no es la única fecha importante que se ha alterado; otra, es la elección de los Gobernadores Regionales, la que se efectuará el día 11 de abril de 2021². El elegir a la máxima autoridad regional implicará una nueva mirada de los procesos políticos en cada unidad territorial.

¿Cómo se ve impactada la cultura desde esto?

Las reformas a la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional - LOCGAR³, cada vez ha ido entregando mayor poder a las regiones en cuanto a las decisiones político-estratégico de sus territorios (ello incluye la misma cultura). El artículo 13⁴ de la ley, señala que la administración superior de cada región del país radicará en un Gobierno Regional – GORE, que tendrá por objetivo el desarrollo social, cultural y económico de esta. Para ejercerlo, la misma ley dota al GORE de la competencia de elaborar políticas, planes,

programas y proyectos de desarrollo⁵, a través de la asesoría de las Secretaría Regional Ministerial – Seremi, institución subordinada en cuanto a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes, presupuestos y proyectos de desarrollo⁶, y deberá informar prioridades regionales para la elaboración de las políticas nacionales⁷. Las políticas públicas regionales deberán ser aprobadas por el Consejo Regional - CORE⁸ para entrar en vigencia.

Este proceso cambia rotundamente la manera de formular y dar operatividad a las políticas públicas en Chile. Ya no será el nivel central quien dictará las políticas y las bajará por medio de las SEREMIS, sino que serán las propias regiones, a través de sus autoridades, quienes aprobarán el calce entre la política pública nacional y los intereses de la región, teniendo como resultado su propia política pública regional. Además, a esto hay que añadir que, al momento de presentar una candidatura a Gobernador Regional, la ley establece la presentación de un programa de gobierno⁹, que manifestará las acciones y directrices que se buscará alcanzar durante el período de gestión de cada gobernador. Este programa, necesariamente, tendrá que incluir el ámbito

1

Artículo 130, Constitución Política de la República de Chile

2

Vigésima Octava Disposición de la Constitución Política de la República de Chile.

3

Ley 19.175

4

idem al anterior

5

Artículo 16, letra a. Ley 19.175

6

Artículo 62. Ley 19.175

7

Artículo 64, letra a. Ley 19.175

8

Artículo 24, letra b. Ley 19.175

9

Artículo 84. Ley 19.175



10

Incluye: Estrategia Regional de Desarrollo - ERD, Plan de Ordenamiento Territorial - PROT, Políticas Públicas Regionales y el Plan Plurianual Multinivel de Inversiones - PPMI (que incluye los convenios de programación y convenios territoriales).

11

Artículo 71. Ley 19.175

12

Según la descripción de Chile Indica. Los conceptos utilizados corresponden a los nombres del subtítulo 22, 24, 29, 31 y 33, del clasificador presupuestario de la nación. El ARI, además solicita información de algunos organismos públicos respecto del subtítulo 23, 29 y 32.

13

Artículo 71. Ley 19.175

del desarrollo cultural, y ser acorde a los instrumentos de planificación regional¹⁰ vigentes, entre los cuales se encontrarán las políticas públicas regionales en cultura, emanadas del mismo GORE.

Tanto el Gobernador Regional como el CORE, tendrán potestades en llevar a cabo acciones de políticas *públicas* regionales, pero ¿Cómo asegura la autoridad regional que las carteras sectoriales respondan a los intereses regionales y no a los intereses del nivel central?

Acá es donde aparecen con mayor fuerza las últimas reformas a la LOCGAR. El Gobernador Regional, durante el segundo trimestre, le presenta al CORE el Anteproyecto Regional de Inversiones - ARI, el cual la propia ley lo define como la estimación de la inversión y de las actividades que el GORE, los ministerios y servicios públicos efectuarán en la región, identificando los proyectos, estudios y programas, y la estimación de sus costos¹¹. Es decir, el ARI es un primer acercamiento presupuestario que considera el total de las iniciativas desarrolladas por todo organismo público presente en la región. Por ejemplo, la Seremi de las Culturas deberá informar sobre las posibles iniciativas a ejecutar durante el próximo año; estas iniciativas declaradas corresponderán a los subtítulos presupuestario de: Bienes

y Servicios de Consumo (sólo los estudios e investigaciones), Transferencias Corrientes, Iniciativas de Inversión y Transferencias de Capital¹². Las iniciativas informadas por la Seremi tendrán que estar vinculadas a los instrumentos de planificación regional, además de proporcionar información relevante que van más allá de su costo. Cada iniciativa debe incluir: unidad territorial, fuente de financiamiento, beneficiarios, resultados esperados, descriptor y los instrumentos regionales a los cuales responde, siendo un elemento clave al momento de tomar decisiones de inversión y planificación regional. El ARI, como se explicó anteriormente, es presentado por el Gobernador Regional al CORE, quienes lo aprueban, para luego ser utilizado en la formulación de los presupuestos propios de cada Ministerio¹³. La formulación y negociación del ARI es indispensable para la formulación del presupuesto de cada Seremi.

Teniendo en consideración estas dos grandes potestades que asume el GORE, ¿se ha tomado el peso real a la reforma a esta Ley Orgánica?

La reforma en la LOCGAR ha sido una reforma silenciosa, que ha pasado un tanto desapercibida por cuestiones realmente urgentes que surgieron en la agenda pública, como lo fue la revuelta del 18 de octubre, y actualmente la pandemia del Covid-19,



siendo esta última la que ha tenido más impacto al empujar su calendario electoral. Sin embargo, en un plazo menor a un año se llevará a la práctica, y como se ha expuesto en los párrafos precedentes, afectará en una buena medida al sector cultural. Cada candidato a gobernador de las dieciséis regiones, tendrá su propio programa de gobierno, el que deberá incluir su quehacer en las culturas, las artes y el patrimonio a nivel regional; el GORE tendrá la potestad de formular políticas públicas regionales en cultura y; por último, el GORE tiene el poder de aprobar las iniciativas culturales, según su vinculación con los instrumentos de planificación regional a través del ARI.

Es de suma importancia, por lo tanto, que en algún momento se pueda abrir la discusión respecto a esta realidad, que repercute directamente en la Gestión Cultural. Anteriormente las autoridades del nivel regional no tenían mayor inferencia en decisiones sectoriales (como la cultura), ya que todas las iniciativas provenían del nivel central. En esta nueva avanzada hacia la regionalización, las autoridades electas democráticamente, tendrán la potestad de decidir los objetivos estratégicos del territorio (política regional de cultura) y las iniciativas que promuevan el logro de esos objetivos (programas y proyectos informados en el ARI). La Gestión Cultural, a través de la identificación y

promoción de la participación de actores públicos, academia y organizaciones de la sociedad civil, deberá buscar que estas instancias de decisión sean integrales a la región, tomando este momento político como una oportunidad para cooperar en la construcción de: políticas públicas culturales e iniciativas culturales, acorde a la realidad del territorio. Estos dos últimos, pensando más allá de la parcelación sectorial, sino que, como un modelo integrador, en donde las políticas culturales regionales puedan incidir en iniciativas de otras carteras como la Seremi de Educación, Seremi de Obras Públicas, CORFO Regional, FOSIS Regional, SERNATUR, CONAF, CONADI u otros; o que las iniciativas de la Seremi de las Culturas tenga impacto en otras políticas regionales, además de la política regional cultural.

A pesar de todos los embates que ha traído el Covid-19, es urgente tomar un poco de este tiempo para pensar en esta reforma y cómo se configura el nuevo escenario en el ámbito de la cultura. El momento que viene puede convertirse en una buena oportunidad para llevar a la práctica una gestión cultural pertinente en el nivel regional, que busque plasmar las necesidades y aspiraciones de todas y todos sus habitantes en políticas culturales regionales oportunas, e iniciativas culturales que respondan a los intereses reales del territorio. ■